

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 923/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 4.340/2014 de fecha 30 de Diciembre de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



Autorízese la devolución de la sumas que se indican a continuación, a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut: 60.908.000-0, correspondiente a fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo":

PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA PRIMER CICLO

Total Transferido	Total Gastado	Total a Devolver	Cuenta
\$ 44.035.000.-	\$ 44.034.967.-	\$ 33	114-05-02

• PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA SEGUNDO CICLO

Total Transferido	Total Gastado	Total a Devolver	Cuenta
\$ 39.600.000.-	\$ 39.005.629.-	\$ 594.371	114-05-04

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a las cuentas del Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo, señaladas en el numeral anterior.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
JUNAEB
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control